



Miércoles 29 de abril de 2020

Derivado de la contingencia por el virus COVID-19, se pone a disposición de las personas que deseen realizar el cambio de pago de nómina a transferencia bancaria, los pasos que deben realizar son los siguientes:

1. Acceder a la oficina virtual de la UNAM.

Para la Comunidad Académica:

- Si usted califica en el SIAE, es esta misma contraseña con la que podrá acceder a la oficina virtual de la Dirección General de Personal.
- Si es profesor de laboratorio, profesor de posgrado o ayudante de profesor, no cuenta con esta contraseña y podemos recuperarla.

En ambos casos, podemos realizar una recuperación de la misma para lo cual se requiere nos proporcione por este medio (gaby_fi@unam.mx) su número de empleado para estar en posibilidad de enviarle por esta misma vía el documento con su NIP.

Para el Personal de Base se pone a disposición el medio (gonzalorojassanchez@gmail.com), será necesario mandar su nombre completo y número de empleado.

2. Ingresar a la sección “Actualización de forma de pago de nómina”.
3. Revisar y cumplir los requisitos.

En caso de no contar con una cuenta bancaria, se pone a su disposición la apertura de cuentas inmediatas avaladas por la Dirección General de Finanzas, a través de los aplicativos móviles de las siguientes Instituciones Financieras:

INSTITUCION BANCARIA CUENTA DIGITAL (sin acudir a sucursal bancaria):

[BBVA apertura de cuenta digital mediante aplicación celular](#)
[BANORTE](#)

INSTITUCIONES BANCARIAS (se requiere acudir a sucursal para apertura de la cuenta, entrega de plástico no inmediata):

[Citibanamex \(apertura y entrega de plástico mismo día\)](#)
[HSBC](#)
[Santander](#)
[Scotiabank](#)

Para recibir su pago por transferencia bancaria en la quincena (previa validación de cuenta por la Institución Financiera):

- 10/2020 (25 de mayo), la fecha límite es el 6 de mayo del presente.
- 11/2020 (10 de junio), la fecha límite es el 25 de mayo del presente.

Una vez realizada la solicitud a través de la Oficina Virtual, podrá verificar a través de ésta el avance y la quincena a partir de la cual aplicará el pago por depósito. En caso de que haya realizado el procedimiento para alguna de las quincenas anteriores, no es necesario que se haga nuevamente.

Atentamente

SECRETARIA ADMINISTRATIVA